I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001143

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos, 02 JUL 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2997/2014; el Memorándum N°1000/354/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/940/2014; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 15 de mayo de 2014.

Que, mediante Decreto Exento N°202/940/2014, se otorgó una subvención al **Centro Cultural Frutos del Folclore.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 10 de junio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Centro Cultural Frutos del Folclore,** con Personalidad Jurídica Nº906-2012, R.U.T. N°65.065.384-K, representado por su Presidenta doña **Eliana Riveros Carrasco**, cédula de identidad Nº11.356.142-4, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $2.000.000.- (dos millón de pesos).

2. El **Centro Cultural Frutos del Folclore,** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a lo solicitado en su Formulario de Solicitud de Subvención, con fecha 30 de abril de 2014, esto es, para financiar la compra de vestuario, telas y zapatos.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **Centro Cultural Frutos del Folclore,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de diciembre de 2014, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001143

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

5. El incumplimiento por parte del **Centro Cultural Frutos del Folclore,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/*mbb.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web